

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6261

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 20 y 21 de Febrero)

Núm. 457

## Gobierno Civil

**Circular.**—Según participa a este Gobierno el Sr. Coronel del Regimiento Infantería del Infante n.º 5 de guarnición en Zaragoza no han solicitado sus alcances los individuos naturales de esta provincia cuyos nombres y demás circunstancias a continuación se expresan y que pertenecieron al primer Batallón expedicionario del citado Regimiento en Cuba, cuyos ajustes se hallan terminados.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan reclamar dichos alcances.

Palma 22 febrero de 1907.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

Relación que se cita

Soldado, Bartolomé Ferrer Calvet, natural de Artá, alcanza 436'80 pesetas.  
Idem, Bernardo Colomar Cunich, natural de Palma, alcanza 436'80 pesetas.  
Idem, Melchor Bauzá Ribas, natural de Montuiri, alcanza 436'80 pesetas.

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente del Colegio de Veterinarios de la provincia de Baleares en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904:

Resultando que a la mencionada instancia se acompaña una relación, que autoriza el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente y el sello de la Corporación en la cual constan inscritos 45 Veterinarios:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia que durante el corriente año figurarán comprendidos para el pago de la matrícula industrial 31 Veterinarios en la capital y su provincia:

Vistos el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre de 1903:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho a ser considerados como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos, Farmacéuticos ó Veterinarios que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Veterinarios de Baleares se encuentra en esta circunstancia por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre de 1903 que están inscritos la totalidad de los que ejerzan en toda la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.); de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer se otorgue al Presidente del Colegio de Veterinarios de Baleares la declaración que solicita de Corporación oficial para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1907.

LA CIERVA

Sr. Presidente del Colegio de Veterinarios de Baleares.

(Gaceta 20 de Febrero)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Béjar (Salamanca), Villarejo de Orbigo (León), Gata (Alicante), Corgo (Lugo), Paradaa (Sevilla), Abanilla (Murcia), Baños de la Encina (Jaén), Láncara (Lugo), Pinto (Madrid), Castrelo de Miño (Orense), La Roda (Sevilla), Puerto del Son y Serantes (Coruña), declarando las vacantes de Secretarios:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha acordado abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos respectivos las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde a los interesados ó a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el art. 40 de aquell Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años, como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, pá-

rrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905.

Los Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento a los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

Madrid 19 de Febrero de 1907.—Marín de la Barceña.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 21 de Febrero.)

Inspección general de Sanidad exterior

La existencia de la fiebre aftosa en los ganados de algunas localidades de la Península exige el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas para impedir la propagación del contagio; y contituyendo uno de los medios más idóneos a este fin el transporte de ganados por las vías férreas, esta Inspección general encarece a V. S. que adopte las disposiciones convenientes para que el material destinado al referido transporte se desinfecte con toda minuciosidad y en la forma y con los medios que disponen los artículos 6.º y 7.º, anexo 2.º, del Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio de 1904, publicada en la *GACETA* del 12 de Diciembre del mismo año.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para los efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 18 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificador de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Palma, Auxiliar segundo, con 1.000 pesetas, Sargento activo, Miguel Nicolau Rigo.

Idem, Auxiliar tercero de Secretaria, con 925 pesetas, Sargento activo, Florencio Sanz Hernando.

Alcaldía de San Juan Bautista, Cartero, con 120 pesetas. Desierto.

Diputación provincial de Palma.—Casa de Misericordia, Celador, con 760 pesetas, Sargento licenciado, Juan Pascual Fons.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta. Madrid 16 de Febrero de 1907.

(Gaceta 20 de Febrero.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 458

COMISION PROVINCIAL  
DE BALEARES

**Suministros.**—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos. . . . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	0'80
Idem de paja de 6 idem . . . . .	0'30
Litro de aceite . . . . .	1'10
Idem de petróleo. . . . .	0'80
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramo de carbon. . . . .	0'11
Idem de leña . . . . .	0'03
Idem de paja larga . . . . .	0'06
Idem de carne de vaca. . . . .	2'00
Idem de idem de carnero. . . . .	1'80

Palma 20 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente, F. Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario

Núm. 459

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de recaudación de Contribuciones de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de contribución territorial Urbana, los contribuyentes, Juana Ana Villalonga Quetglas, Magdalena Soler Llull y Antonio Oastor Dalman como terceros poseedores de fincas, sitas respectivamente en los pueblos de Esporlas, San Lorenzo y Manacor los que no han hecho efectivos sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios, y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia.—Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el primer grado de apremio según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres primeros días a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptúa el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 19 Febrero de 1907.—Fernando Rio.

Núm. 460

INSPECCION DE HACIENDA  
DE BALEARES

**Anuncio.**—Habiendo acordado en el expediente de supuesta defraudación instruido en 15 de Mayo de 1906 contra los Sres. Esplugas y Compañía de Lluçmanyor que durante un plazo de cinco días

pueda examinar el mencionado expediente y alegar al mismo cuanto crea pertinente en su defensa.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados por si quieren hacer uso de dichos derechos, teniendo presente que el plazo mentado empezará a contarse desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 20 Febrero de 1907.—El Inspector de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 461

**Anuncio.**—Habiendo acordado en el expediente de supuesta defraudación instruido en 22 de Enero último contra don Miguel Palmer Porcel de esta Capital que durante el plazo de cinco días puede examinar el susodicho expediente y alegar al mismo cuanto crea pertinente en su defensa.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado por si quiere hacer uso de su derecho, teniendo presente que empezará a contarse el plazo concedido desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 20 Febrero de 1907.—El Inspector de Hacienda, Francisco Fons.

Núm. 462

#### ALCALDIA DE PALMA

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. J. Soler Casasnovas de esta vecindad, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de 15 caballos de fuerza en la calle de los Olmos núm. 96 con destino a la fabricación de tejidos, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de reclamación.

Palma 21 Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 463

#### ALCALDIA DE BUÑOLA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Negre y Muntaner, hijo de Jaime y de Ana y Miguel Rosselló y Mateu, hijo de Juan y de Gerónima, números 20 y 31 respectivamente del sorteo verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, ó sus padres, tutores, amos, ó personas de quienes dependan, que el día 3 de Marzo próximo y hora de las ocho, tendrá lugar en estas consistoriales el acto de la clasificación y declaración de soldados, a cuyo acto se les cita para que comparezcan personalmente al objeto de ser tallados y reconocidos a tenor de lo prevenido en la vigente ley de Reemplazos; en la inteligencia de que el presente edicto se publica en sustitución de la citación prevenida en el art. 78 de la citada ley por ignorarse la actual residencia de los interesados, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Buñola 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Miguel Far.

Núm. 464

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

No habiendo comparecido al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento para el reemplazo del actual año de 1907, celebrado el día 9 de los corrientes, ni al acto del sorteo celebrado el día siguiente, apesar de haber sido citados por edictos en la forma prevenida por la vigente ley de reemplazos, los mozos Jaime Sauchez Serra, de Pelegrin y Catalina, nacido en Caimari en 3 de Febrero de 1886; Antonio Expósito, hijo de sus padres, nacido en Selva en 25 de Mayo; Jaime Mariata Rotger, de Juan y Angela, nacido en Caimari en 18 de Junio; Emanuel Llopart Maten, de Antonio y Carmen, nacido en Caimari en 20 de Junio; y Mateo Reus Serra, de Guillermo y Antonia, nacido en Selva en 18 de Diciem-

bre, todos del indicado año de 1886, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por la presente para que ellos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 3 del próximo mes de Marzo a la hora de las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar, instruyéndose desde luego contra los mismos el oportuno expediente de prófugo.

Selva 19 Febrero 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 465

#### ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Continuando en ignorado paradero los mozos correspondientes al reemplazo del corriente año y alistamiento de esta Villa, José Mari Mari, de José y Juana; y Antonio Mir Miguel, de Juan y Catalina; se les cita por medio del presente para que el día tres de Marzo próximo a las diez de su mañana, concurren al acto de la declaración y clasificación de soldados que celebrará este Ayuntamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo, serán declarados prófugos con las penalidades consiguientes.

Villa Carlos 13 Febrero 1907.—Casimiro de Cossio.

Núm. 466

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Desconociendo el paradero ó residencia actual de los mozos nacidos en esta villa, Juan Juan Moll, de Miguel y Maria, y Miguel Riera Amer, de Miguel y Francisca, numeros ocho y once respectivamente del sorteo efectuado en esta villa para el reemplazo del corriente año; en concordancia con lo que preceptuan los artículos 77 y siguientes de la vigente ley, se cita a dichos mozos, y en su defecto, a sus padres, madres, tutores, parientes, apoderados ó personas de quienes dependan, para que el día tres de Marzo próximo a las ocho se presenten en esta Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados, para ser tallados y reconocidos facultativamente y hacer las alegaciones que tengan por conveniente, ó en otro caso, que cumplan dentro del plazo legal para ello lo que prescribe el art. 95 de la aludida ley de Reclutamiento, pues de lo contrario serán declarados prófugos.

Capdepera 19 Febrero de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Melis.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 467

#### AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

No habiendo dado resultado el medio de encabezamientos gremiales sobre las especies que se gravan por medio de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa respectivo al actual año, la Comisión nombrada al efecto ha acordado el arriendo a venta libre de las especies que comprende la tarifa aprobada por Real Orden de 24 de Diciembre último, cuya primera subasta tendrá lugar a los diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; caso de no dar resultado esta primera subasta se celebrará una segunda a los quince días siguientes a la publicación del referido anuncio.

Dichas subastas tendrán lugar de once a doce de los días indicados en la Secretaria de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Santa Eugenia a 15 Febrero de 1907.—El Alcalde, Jaime Mariano.

Núm. 468

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios concedidos a este Ayuntamiento por Real orden de 8 de Enero último para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto ordinario del actual año, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días en la Secretaria de esta Corporación municipal a contar desde el en-

que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ferrerias 18 Febrero de 1907.—El Alcalde, Bartolome Pons.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 469

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

**Contabilidad.**—Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al año 1906; se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo, ninguna será admitida.

Alayor 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Domingo Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Lorenzo Villalonga.

Núm. 470

#### AYUNTAMIENTO DE Sta. MARIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio de 1906, rendidas por la Depositaria, estarán de manifiesto al público con sus correspondientes justificantes en la Secretaria del mismo, durante quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos que preceptua el apartado último del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Santa Maria 21 Febrero de 1907.—Por el Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 471

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaria, a efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Mercadal 14 de Febrero de 1907.—El Alcalde, P. I. Antonio Pallicer.—Por A. del A.—El Secretario interino, Juan Sintés.

Núm. 472

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

##### Señores del Ayuntamiento

D. José M.º Mercadal Pons  
Pedro Pons Sintés  
Mateo Ponsseti Sintés  
Juan T. Vidal Palliser  
Francisco Garcia Pons  
Cristóbal Tomás Sintés  
Amado Clar Triay  
Antonio Esteve Lozano  
Gabriel Coll Riudavets  
Miguel Fusco Gomila  
Bernardino Pons Hernandez  
Pedro Sintés Pascuchi  
Andrés Pons Gomila  
Juan Carreras antes Amorós  
Antonio Pons Pons de Algendaró  
José Orfila Olives  
Vicente Carreras Orfila  
Lorenzo Pons Sancho  
Pedro Derresdias Eduardo  
Mariano Gil Rey

##### Mayores Contribuyentes

D. Juan Mercadal Pons  
Guillermo Olives Soler  
Juan J. Taltavull Galens  
Juan Sintés Mercadal  
Pedro Mir Mir  
Juan Biale Coll  
Juan de Vidal Febrer  
Juan Taltavull Garcia  
Guillermo Gofialons Vidal  
Juan Orfila Pons  
Antonio Victory Taltavull  
Juan Carreras Pons

D. Marcos Montañez Mercadal  
Francisco F. Andreu Femenias  
Nicolás Tuduri Monjo  
Juan J. Vidal Mir  
Juan Febrer Vidal  
Antonio Mercadal Escudero  
Buenaventura Pasarius Castellás  
Gabriel Pons Pons  
Antonio Pons Guerau  
Francisco Alberti Vidal  
José Alberti Gahona  
Francisco Mercadal Pons  
Antonio Pons Mascaró  
Santiago Alberti Fábregues  
Miguel Estela Thomés  
Manuel Buils Mercadal  
Rafael Mercadal Timoner  
Lorenzo Gomila Carreras  
Gabriel Pasarius Castellás  
Joaquin Ferrer Martinez  
Miguel Mercadal Timoner  
Lorenzo Pons Orfila  
Antonio J. Tuduri Monjo  
Francisco Morillo Seguí  
Pedro Ballester Pons  
Juan Carreras Taltavull  
Juan Serra Dalmedo  
Benito Pons Orfila  
Lorenzo Pons Carreras  
Mateo Terrés Pons  
Gabriel Carreras Gomila  
Bernardo Fábregues Pons  
Martin Valle Roselló

Excmo Sr. D. Teodoro A. Ládico Font

D. Federico Canet Clavé  
Antonio Pons Pons  
Luis Gimier Febrer  
Bernardo Seguí Gomila  
Martin Mata Badia  
Jaime Mir Pons  
Pedro Seguí Mascaró  
Francisco Pons Cardona  
Lorenzo Carreras Carreras  
Bartolomé Escudero Manent  
Guillermo Camps Morillo  
Juan Femenias Comellas  
José Codina Cortada  
Juan Victory Taltavull  
Juan Font Obregón  
Damian Moysi Alberti  
Pedro Pons Pons  
Mateo Fuguet Sintés  
Jaime Huguet Sintés  
Francisco Orfila Carreras  
Miguel Pons Orfila  
Antonio Tuduri Llina  
Pedro Pons Escudero  
Francisco Pons Pons  
Pablo Fernandez Joel  
Francisco Gofialons Pons  
Antonio Pons Alberti  
Miguel Landino Flores  
Benjamin Sintés Riudavets  
Francisco Pons Carreras  
Francisco Gofialons Carreras  
Francisco León Coranti  
José Pons Sintés  
Francisco Andreu Orfila

Mahón 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente P. I. Pedro Pons Sintés.—El Secretario, Santiago Maspocho.

Núm. 473

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA  
Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

##### Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Pons Serra  
Antonio Llitas Brunet  
Cristobal Sureda Servera  
Miguel Vives Servera  
Antonio Vives Santandreu  
Juan Nebot Servera  
José Sancho Servera  
Jaime Bauzá Brunet  
Rafael Juan Galmés  
Miguel Sard Vives

##### Mayores Contribuyentes

D. José Francisco Nebot Masanet  
Monserrate Llitas Brunet  
Jaime Vives Terrasa  
Juan Llitas Pons  
Jaime Juan Vives  
Jaime Servera Servera  
Juan Servera Riera  
Pedro Llitas Servera  
Cristóbal Sureda Servera  
Bartolomé Brunet Oliver

D. Antonio Lliteras Servera  
 Pedro J. Gili Sureda  
 Pedro Sancho Servera  
 Jaime Vives Servera  
 Gabriel Llull Tous  
 Rafael Servera Masanet  
 Juan Lliteras Servera  
 Bartolomé Esteve Sancho  
 Bartolomé Lliteras Terrasa  
 Antonio Sureda Servera  
 Pedro I. Tous Servera  
 Melchor Servera Vives  
 Miguel Boned Llinás  
 Juan Servera Nebot  
 José Sancho Serra  
 Miguel Servera Sureda  
 Miguel Servera Brunet  
 Francisco Aguiló Forteza  
 Miguel Nebot Nebot  
 Jaime Flaquer Ginard  
 Salvador Servera Brunet  
 Miguel Sureda Sancho  
 Antonio Galmés Truyols  
 Sebastian Servera Carbonell  
 Bartolomé Lliteras Brunet  
 Francisco Tous Casellas  
 Antonio Llinás Gili  
 Nicolás Vives Masanet  
 Antonio Llull Llull  
 Miguel Nebot Melis  
 Son Servera 26 de Enero de 1907.—El  
 Alcalde, Gabriel Pons.—Bartolomé Fluxá,  
 Secretario.

Núm. 474

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Lista de los Sres. Concejales y mayores  
 contribuyentes con derecho á la elección  
 de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Bauzá Gayá  
 Rafael Soler Compañy  
 Pedro José Bou Bauzá  
 Francisco Mas Barceló  
 Antonio Gual Fiol  
 Clemente Gayá Bauzá  
 Bernardino Matas Matas  
 Guillermo Barceló Mas  
 Juan Camps Riera  
 Rafael Gayá Galmés

Mayores Contribuyentes

D. Antich Mas Rafael  
 Antich Gayá Francisco  
 Antich Gayá Antonio  
 Alzamora Gayá Francisco  
 Bauzá Munar Mateo  
 Bauzá Gayá Rafael  
 Bauzá Matas Jaime  
 Bauzá Bauzá Miguel  
 Bauzá Gayá Juan  
 Bauzá Gayá Ramon  
 Barceló Bauzá Juan  
 Barceló Bauzá Antonio  
 Bauzá Mayol Mateo  
 Barceló Mas Jaime  
 Barceló Gual Guillermo  
 Barceló Antich Juan  
 Fiol Rullán Pedro Juan  
 Fernandez Rosselló Antonio  
 Ferragut Oliver Juan  
 Font Ferriol Pedro  
 Font Barceló Juan  
 Font Sureda Juan  
 Fiol Salvá Miguel  
 Gual Fiol Pedro José  
 Gual Oliver Gabriel  
 Gayá Gayá Antonio  
 Gayá Mayol Miguel  
 Gayá Bauzá Miguel  
 Gayá Pascual Bartolomé  
 Gayá Jaume Bartolomé  
 Matas Munar José  
 Matas Compañy Bernardino  
 Matas Matas Guillerm  
 Matas Matas Antonio  
 Matas Matas Juan  
 Morey Martí Bernardo  
 Oliver Matas Juan  
 Oliver Mas Gaspar  
 Perelló Mora Jaime  
 Soler Terrasa Sebastian  
 San Juan 30 Enero de 1907.—El Al-  
 calde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—  
 Antonio Fernandez, Secretario.

Núm. 475

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Lista de los Sres. Concejales y mayores  
 contribuyentes con derecho á la elección  
 de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Carbonell Gual  
 Martín Monjo Buñola  
 Lorenzo Mayol Inglada  
 Miguel Pastor Ferriol  
 Juan Mascaró Quetglas  
 Juan Castelló Buñola  
 Sebastian Perelló Jordá  
 Gabriel Jordá Perelló  
 Pedro Mas Buñola  
 Antonio Sureda Mas

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Pastor Mas  
 Gaspar Perelló Nadal  
 Antonio L. Monjo Buñola  
 Gabriel Cladera Llompard  
 Pedro Pastor Llompard  
 Pedro Juan Molina Ferrer  
 Gabriel Ginard Mas de Gabriel  
 Miguel Bonnin Forteza  
 Jorge Mestre Fiol  
 Juan Nadal Pons  
 Antonio Jordá Llompard  
 Onofre Sureda Buñola  
 Rafael Carbonell Mestre  
 Martín Gual Monjo  
 Francisco Jordá Mas  
 Amador Buñola Font  
 Bernardo Quetglas Berga  
 Onofre Mas Carbonell  
 Sebastian Carbonell Buñola  
 Miguel Font Ramis  
 Gabriel Ginard Mas de Cristobal  
 José Vanrell Tugores  
 Rafael Alomar Mas  
 Miguel Gual Genovard  
 Miguel Forteza Bonnin  
 Pedro Mas Mas  
 Jaime Mas Mas  
 Lorenzo Barceló Vaquer  
 Miguel Mas Gual  
 Nadal Ferriol Bisquerra  
 Juan Miguel Gonzalez  
 Jaime Berga Puigserver  
 Jaime Torrelló Mas  
 Amador Buñola Fiol  
 Juan Carbonell Font  
 Damian Payeras Berga  
 Juan Carbonell Lladó  
 Juan Payeras Mas  
 José Vanrell Payeras  
 Salvador Mas Font  
 Maria 31 de Enero 1907.—El Alcalde,  
 Miguel Carbonell.—P. A. del A.—Anto-  
 nio L. Monjo, Secretario.

Núm. 476

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado  
 en las obras que este Ayuntamiento ha  
 ca por Administración.

Semana del lunes 4 al domingo 10  
 de Febrero de 1907

Por recomponer el piso de la calle de  
 San Cristóbal.—Oficiales (jornales) 3, im-  
 porte pesetas 7'83.—Peones (jornales) 3,  
 importe pesetas 3'37.

Por recomponer el piso del camino de  
 Can Gaspá.—Oficiales (jornales) 10, im-  
 porte pesetas 25'33.—Peones (jornales) 8,  
 importe pesetas 11'75.—Cal (kilogramos)  
 84, importe pesetas 1'87.—Tierra (cargas)  
 2, importe pesetas 1'75.—Expuestas 2,  
 importe pesetas 1'10.

Por plantar árboles en la plaza de la  
 Constitución, calle del Principe y patio de  
 la escuela de niños de la calle de Santa  
 Teresa.—Oficiales (jornales) 5 y  $\frac{1}{2}$ , impor-  
 te pesetas 13'75.—Peones (jornales) 5, im-  
 porte 5'62.—Acacias 2, importe pesetas 5.  
 —Eucaliptus 1, importe pesetas 1.—Ti-  
 clero 1, importe pesetas 2'50.

Por árboles plantados en el cementerio  
 de esta Ciudad.—Sauces lloxones 14, im-  
 porte pesetas 36'50.

Por la limpieza practicada en varias ca-  
 lles de esta localidad.—Peones (jornales)  
 5, importe pesetas 10.

Por reparar el camino de las Argilas.  
 —Oficiales (jornales) 1 y  $\frac{1}{2}$ , importe pe-  
 setas 4'95.

Nota.—Han suministrado materiales  
 los proveedores siguientes: Cal. Gabriel  
 Canaves y Bernardo Arbona; Tierra, Fran-

cisco Pons y Francisco Santos; Expuer-  
 tas, Antonio Bauzá; Acacias, Eucaliptus y  
 Ticleros, J. Alemany y Juan Dantey.  
 Soler 15 de Febrero de 1907.—El Al-  
 calde, Miguel Ripoll.

Núm. 477

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo.—  
 Secretaria.—Relación de los pleitos in-  
 cocados ante esta Sala.

Ayuntamiento de Manacor y otros con-  
 tra la R. O. de 29 de Octubre de 1906,  
 sobre prestación de servicios benéfico-sa-  
 nitarios por los farmacéuticos titulares.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de  
 la ley orgánica de esta jurisdicción se  
 anuncia al público para el ejercicio de los  
 derechos que en el referido artículo se  
 mencionan.

Madrid 16 de Febrero de 1907.—El Se-  
 cretario decano, Ldo. Francisco Cabello.

Núm. 478

D. Emilio Velez Sanchez, Juez de pri-  
 mera instancia y de instrucción del  
 distrito de la Catedral de Palma.

En los autos juicio declarativo de ma-  
 yor cuantía, en el día ejecución de Sen-  
 tencia, que se sigue ante este Juzgado y  
 Escribanía del infrascrito actuario, por el  
 procurador D. Nicolás Piña á nombre de  
 la Sociedad Cambio Mallorquín contra  
 Juan, Miguel y Antonio Coll y Contestí  
 sobre pago de cantidad, tengo acordado  
 sacar á pública subasta, por término de  
 veinte días, la finca siguiente:

Una pieza de tierra denominada Son  
 Fullenete sita en el término municipal de  
 Lluchmayor, de veinte y tres áreas, seten-  
 ta y tres centiáreas; linda por Norte con  
 tierra de Sebastian Munar, por Este, Sur  
 y Oeste con la de Antonio Garau. Inscrita  
 al folio 133, tomo 103 Lluchmayor, finca  
 n.º 3667. Justipreciada en ochocientas pe-  
 setas.

Para su remate queda señalado el día  
 23 de Marzo próximo á las once de su  
 mañana ante el presente Juzgado, y bajo  
 las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador deberá consig-  
 nar previamente en mesa del Juzgado el  
 diez por ciento del justiprecio, sin cuyo  
 requisito no será admitida, como tampoco  
 si la postura no cubre las dos terceras  
 partes del justiprecio.

2.ª Que el alodio, caso de prestarlo la  
 finca, será de cargo del comprador.

3.ª Que los censos que acaso esté  
 afecta la finca, serán baja del precio del  
 remate capitalizándose al tres por ciento  
 si se prestan á particulares, y al tipo de  
 redención oficial, si se prestan al Estado.

4.ª Que los gastos de subasta y rema-  
 te, escritura de traspaso y demas inheren-  
 tes á la venta hasta la inscripción de  
 la misma en el Registro de la propiedad,  
 serán de cargo del comprador.

5.ª Que el comprador habrá de con-  
 formarse con los títulos de propiedad que  
 obran en autos, sin que tenga derecho á  
 exigir otros, los cuales estarán de mani-  
 fiesto en la escribanía para que puedan  
 examinarlos los licitadores.

Palma veinte de Febrero de mil nove-  
 cientos siete.—Emilio Velez.—Ante mí,  
 Juan Bestard.

Núm. 479

D. Juan Ripoll y Estades, Secretario del  
 Juzgado municipal de la ciudad de  
 Mahón

Certifico: que en los autos que se dirá  
 ha recaído la sentencia cuyo encabeza-  
 miento y parte dispositiva con la diligencia  
 de su publicación es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ma-  
 hón á nueve de Febrero de mil novecien-  
 tos siete. El Sr. D. Antonio Vidal y Vi-  
 llalonga, Abogado, Juez municipal de bie-  
 nios anteriores, encargado del despacho  
 del Juzgado por estarlo el propietario del  
 de primera instancia del partido y disfru-  
 tar de licencia el suplente, habiendo vis-  
 to los presentes autos juicio declarativo  
 verbal seguidos entre partes, de una como  
 actor D. Manuel Maldonado y Vidal, pe-  
 luquero; y de otra como demandado don  
 Lucas Pons y Castell, cuya profesión  
 no consta, ambos de este vecindario, so-

bre pago de cantidad.—Fallo: Que tenien-  
 do á D. Lucas Pons y Castell por confeso  
 en el contenido de la posición formulada  
 en el acto de la comparecencia que tuvo  
 lugar en cinco del que cursa, obrante al  
 folio siete de estos autos, debo condenarle  
 y le condeno á que dentro de tercero día  
 satisfaga al demandante D. Manuel Mal-  
 donado y Vidal la suma por éste reclama-  
 da de ochenta y una pesetas, condenándole  
 también al pago de todas las costas, y se  
 ratifica para todos los efectos de derecho  
 el embargo preventivo practicado en di-  
 chos autos en primero del actual. Asi por  
 esta mi sentencia, que por la rebeldía del  
 demandado le será notificada por medio  
 de edictos que se insertarán en el BOLETIN  
 OFICIAL de la provincia, definitivamente  
 juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.  
 Antonio Vidal.—Publicación.—Leida y  
 publicada ha sido la anterior sentencia  
 en el mismo día de su fecha por el Señor  
 Juez que la suscribe estando celebrando  
 audiencia pública y certifico.

Mahón nueve de Febrero de mil nove-  
 cientos siete.—Juan Ripoll, Secretario »

Y para su inserción en el BOLETIN  
 OFICIAL de la provincia segun lo manda-  
 do libro el presente visado por el Sr. Juez  
 municipal accidental en Mahón á nueve  
 de Febrero de mil novecientos siete.—  
 Juan Ripoll.—V.º B.º.—Antonio Vidal.

Núm. 480

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de  
 Navio de la Armada, Juez Instructor  
 de la Comandancia de Marina de esta  
 provincia.

Por el presente edicto, se concede au-  
 diencia instructiva á los parientes cerca-  
 nos del individuo Pedro Amengual Oliver  
 de Pedro y Maria, natural de Palma, que  
 desapareció del laud de pesca «Virgen del  
 Buen Camino» en el naufragio ocurrido en  
 aguas de Cabo Blanco á unas seis millas  
 el día 27 de Mayo de 1905, á fin de que y  
 en el término de veinte días contados des-  
 de su publicación en el BOLETIN OFICIAL  
 de la provincia se presenten en este Juz-  
 gado si tienen alguna reclamación que  
 hacer.

Palma 19 Febrero de 1907.—El Juez  
 Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado  
 de S. S.—José M.º Vives, Secretario.

Núm. 481

D. Vicente Roig y Llorca, Teniente de  
 Navio de la Reserva, Ayudante de Ma-  
 rina y Capitan del puerto de Ciudadela

Hago saber: Que habiendo sido encon-  
 trado sobre el mar en la entrada de este  
 puerto, un tablon de madera pino del  
 Norte, de ocho metros largo, por cuaren-  
 ta centímetros cuadrados sin marca ni se-  
 ñal que indique su procedencia; los que  
 se consideren con derecho á él pueden  
 presentarse á deducirlo en esta Ayudan-  
 tia de Marina en el término de un mes á  
 contar desde la publicación de este edicto  
 en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Ciudadela 14 de Febrero de 1907.—Vi-  
 cente Roig.

Núm. 482

CONTRIBUCION TERRITORIAL  
 RÚSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1905 y 1906

D. Pedro Odon Mut Monserrat, Recauda-  
 dor ejecutivo de la Zona de Manacor de  
 la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que  
 instruyo por débitos del concepto contri-  
 butivo y trimestres arriba expresados, se ha  
 dictado con fecha 3 Febrero de 1907 la si-  
 guiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que  
 á continuación se expresan sus descubiertos  
 con la Hacienda, ni podido realizarse los  
 mismos por el embargo y venta de bienes  
 muebles y semovientes, se acuerda la ena-  
 genación en pública subasta de los inmue-  
 bles pertenecientes á cada uno de aquellos  
 deudores, cuyo acto se verificará bajo mi  
 presidencia el día dos de Marzo próximo y  
 hora de las diez, siendo posturas admisibles  
 en la subasta las que cubran el importe del  
 principal, recargos y costas del procedi-  
 miento.

Notifíquese esta providencia al deudor y

4  
 El acreedor ó acreedores hipotecarios en un caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Felanitx P. Rossells 12), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

#### CONTRIBUYENTES,

#### BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

D. José Barceló y Grimalt, una finca rustica llamada El Pujol del término de Felanitx de extensión de dos cuarterones equivalentes á 35 areas 51 centiareas que linda al Norte con tierras de Miguel Andreu, Sur con las de José Fiol, Este con las de José Barceló y por Oeste con otras de Antonio Cabrer Febrer.

La finca antes descrita se halla registrada en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 8, Tomo 113 archivo y 30 de Felanitx finca número 1.678 en la anotación preventiva letra A.

Y estando valorada la expresada finca con una riqueza imponible de 262 pesetas que capitalizadas al 5 p8 da un valor al inmueble de 52'40 pesetas que siendo inferior á las cargas y gravámenes que sobre ella pesan, serán posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal débito, recargos y costas del procedimiento que ascienden hasta la fecha á 57'95 pesetas.

Y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de traspaso y los de cancelación y demás sucesivos en el procedimiento.

D. Ramón Suarez Rodillo, una pieza de tierra de cabida de dos cuarterones equivalentes á 35 areas 51 centiareas situados en el punto denominado Son Gelabert del término de Felanitx, que lindan al Norte con tierras de D. Antonio Vidal, Sur con las de Miguel Monserrat, Este con las de Juan Prohens y Oeste con otras de D. Salvador Picó.

Su riqueza imponible es la de una peseta 38 céntimos que capitalizadas al 5 p8 da un valor al inmueble de 27'60 pesetas, valor para la subasta 18'40 id.

Otra finca situada en el mismo término y punto llamado Son Oliver de extensión de dos cuarterones equivalentes á 35 areas 51 centiareas que lindan al Norte con tierras de Miguel Antich, Sur Sebastian Vaquer, Este Antonio Binimelis y Oeste Juan Fiol.

Su riqueza imponible es la de dos pesetas 62 céntimos que capitalizadas al 5 por 100 da un valor al inmueble de 52'40 pesetas, valor para la subasta 34'93 id.

Otra en el mismo término y distrito llamada Basa del Coll de cabida de un cuarteron 51 destres equivalentes á 26 areas 81 centiareas que linda al Norte con tierras de Jaime Juan Barceló, Sur y Este con las de Isabel Vadell y Oeste con las de Antonio Ferragut.

Su riqueza imponible es la de 2 pesetas 46 céntimos que capitalizadas al 5 p8 da un valor al inmueble de 49'50 pesetas, valor para la subasta 32'80 id.

D. Cristóbal Andreu Valens, una finca rustica denominada Son Prohens del término de Felanitx de cabida de una cuarterada dos cuarterones equivalentes á una hectarea seis areas 54 centiareas, que lindan al Norte con camino, Sur con tierras de la Sociedad Crédito Balear, Este con las de Jaime Ballester y al Oeste con otras de Maria Bordoy y Artigues.

Su riqueza imponible es la de 2 pesetas 21 centimos que capitalizadas al 5 p8 da un valor al inmueble de 44'20 pesetas, valor para la subasta 29'46 id.

La expresadas fincas segun nota puesta al pie del mandamiento suscritas por el Señor Registrador de la Propiedad del Partido resulta haber suspendido las anotaciones preventivas porque examinados los índices pertenecientes del Registro no resultan inscritas las fincas embargadas á favor de los ejecutados ni de tercera persona, por lo que

se suplirán las faltas de titulación por medio de la información posesoria conforme la Ley Hipotecaria.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cedula de notificación á los deudores ni á los preceptores de los censos ni á los acreedores hipotecarios por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 142 párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de Felanitx para que surta sus efectos.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Felanitx á 17 de Febrero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Pedro Odon Mut.

Núm. 483

#### FERRO-CARRILES DE MALLORCA

No habiéndose reunido el número de acciones que previene el artículo 25 de los Estatutos para la Junta General que debia tener lugar el día 20 del actual, se convoca nuevamente á los Señores Accionistas para la que se verificará el día 28 del corriente, á las tres de la tarde en la estación de Palma; en la inteligencia que tendrán efecto la Junta y serán válidos sus acuerdos sea cual fuere el número de Accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 25.

Las papeletas de asistencia continuarán facilitándose por la Secretaría todos los días no festivos de diez á doce de la mañana, desde el del inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la Junta, durante cuyo periodo deberán los Señores Accionistas que tengan que representar á otros entregar las cartas que acrediten su representación.

Los resguardos expedidos á los Señores Accionistas que han depositado acciones para la sesión convocada para el día 20 del actual, servirán de papeleta de asistencia para las que se convoca por medio de este anuncio igualmente que las cartas de representación presentadas si no se retiran por los interesados.

Palma 18 Febrero de 1907.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Núm. 484

#### SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA

de Motores, Gasogenos y Maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Compañía anónima, Madrid-Mahón.

Para cumplir lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta General ordinaria, para el día 26 de Marzo próximo á las tres de la tarde, en el domicilio de Mahón.

A tenor de lo prevenido en el art. 24 de los mencionados Estatutos solo tendrán derecho á concurrir á la misma los que, cinco días antes de su celebración, hayan depositado sus acciones en las Cajas Sociales de Madrid, Barcelona ó Mahón.

Mahón 20 Febrero de 1907.—P. A. del C. de A.—El Secretario, Mateo Seguí.—V.º B.º—El Presidente, Juan F. Taltavull.

## Depositaria de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	6230'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	17404'95
<i>Cargo.</i>	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	23685'54
	14095'46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	9540'08

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	856'00	772'60	1628'60
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	2608'02	1457'11	4065'13
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	"	902'66	902'66
8 Resultas. . . . .	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	16298'48	14272'58	30571'06
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	19762'50	17404'95	37167'45
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	4135'23	4058'66	8193'89
2 Policía de seguridad. . . . .	168'20	43'00	211'20
3 Policía urbana y rural. . . . .	1949'05	2988'95	4938'00
4 Instrucción pública. . . . .	450'00	450'00	900'00
5 Beneficencia. . . . .	265'00	60'00	325'00
6 Obras públicas. . . . .	4381'36	2140'02	6521'38
7 Corrección pública. . . . .	808'90	521'46	1351'36
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	7545'00	3194'05	10739'05
10 Obras de nueva construcción. . . . .	1957'77	217'23	2175'00
11 Imprevistos. . . . .	298'91	401'09	700'00
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	21959'42	14095'46	36054'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 15 Enero de 1907.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Secretario Contador interino, Juan N. Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gomila.

## Depositaria de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	857'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	8658'49
<i>Cargo.</i>	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	9516'34
	9257'72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	258'62

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	"	"	"
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	"	"	"
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	"	"	"
8 Resultas. . . . .	1267'94	"	1267'94
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	7706'78	8658'49	16365'27
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	8974'72	8658'49	17633'21
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2480'30	2096'82	4577'12
2 Policía de seguridad. . . . .	"	"	"
3 Policía urbana y rural. . . . .	"	"	"
4 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
5 Beneficencia. . . . .	630'80	681'80	1312'60
6 Obras públicas. . . . .	132'00	180'00	312'00
7 Corrección pública. . . . .	652'02	853'45	1505'47
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	4178'25	5310'65	9488'90
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos. . . . .	43'50	135'00	178'50
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Devoluciones. . . . .	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	8116'87	9257'72	17374'59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 31 Diciembre de 1906.—El Depositario, Antonio Mari.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Clapés.—V.º B.º—El Alcalde, Roig.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA